



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO E/JGA/3/2009**

**LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE  
PRONUNCIAMIENTO EN EL EXPEDIENTE  
913/08-20-01-2.**

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y examinado el oficio 20-1-2-2596, fechado el 12 de febrero de 2009, en el que el Magistrado Manuel Carapia Ortiz, tiene por reservada la promoción de la C. María Nella Ovallos Arrieta, actora en el juicio 913/08-20-01-2, por la cual revoca la autorización en juicio del C. Omar Israel Contreras Medina, y pide que se imparta justicia pronta y expedita en el mismo, por considerar el oficiante que así procede por la interposición del incidente de recusación en el juicio 165/05-20-01-1, en el que el C. Contreras Medina es actor, a fin de que este Cuerpo Colegiado tome conocimiento de estos hechos “para los efectos legales correspondientes”, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se informa al Presidente de la Sala Regional del Caribe, que a juicio de la Junta de Gobierno y Administración, debe levantarse la reserva de pronunciamiento a lo solicitado por la C. María Nella Ovallos Arrieta, en su escrito de fecha 10 de febrero de 2009, dentro de los autos del juicio 913/08-20-01-2, y por consiguiente que el Magistrado Instructor en dicho juicio, emita la resolución que conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO.-** Lo anterior, en razón de que el incidente de recusación planteado por el C. Omar Israel Contreras Medina, actor en los autos del diverso juicio 165/05-20-01-1, tiene una tramitación independiente del curso que corresponde a la promoción de la C. María Nella Ovallos Arrieta, actora en el juicio 913/08-20-01-2, dado que conforme a lo dispuesto por los artículos 217, fracción V, 225, del Código Fiscal de la Federación y 364, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el citado incidente, sólo surte efectos en el juicio en el que fue promovido, no existiendo constancia alguna de que se hubiese planteado otro dentro del juicio 913/08-20-01-2, en el que, además, obra la promoción de la actora por la que revoca la autorización inicialmente otorgada al C. Contreras Medina.

Dictado en sesión del día veinticuatro de febrero de dos mil nueve.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Licenciado Rabindranath Guadarrama Martínez, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.